

## **BOLETÍN INFORMATIVO DGRA- 003-2006**

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DEJA SIN EFECTO EL USO DE LAS DTI PRE-IMPRESAS.**

La Dirección General de la Renta de Aduanas, informa a los Transportistas de Carga Internacional Terrestre y usuarios del servicio de aduanas, que a partir del uno de febrero del presente año, las Declaraciones de Transito Internacional Terrestre conocidas como DTI o GUÍA, pre-impresas, ya no serán aceptadas por las aduanas de la Republica de El Salvador, siempre y cuando la aduana de inicio o del transito Internacional sea una aduana de El Salvador.

Así mismo se les recuerda, que esta disponible el Sistema de Tránsitos de manera **GRATUITA** para todos aquellos transportistas, registrados y autorizados por esta Dirección General, con el objeto de facilitar la transmisión electrónica, disminuir los gastos por compra de formularios pre-impresos y tiempo en la elaboración de las DTI, al permitir impresiones en papel simple.

En el caso que algún Transportista de Carga Internacional Terrestre autorizado, cuente con existencias de declaraciones pre-impresas, deberá solicitar, a mas tardar el 31 de enero del presente año, a través de un escrito, en el cual se detalle la cantidad de las Declaraciones de Transito, numeración de las mismas y anexar la resolución de autorización emitida en su oportunidad por parte de esta Dirección General, según el artículo seis del Reglamento sobre el Régimen de Transito Aduanero Internacional Terrestre.

No omitimos manifestar que las DTI preimpresas, iniciadas en otro país con paso o destino a El Salvador, con Tránsitos Internacionales Terrestres, la autoridad aduanera no tendrá ningún inconveniente en autorizar el tránsito, siempre y cuando se cumplan los requisitos respectivos.

San Bartolo, Ilopango, 20 de enero de 2006.

DIOS UNION LIBERTAD

HAGASE SABER-----F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas

**UASR.**